

|                                                                                   |                                            |  |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--|--------------------------------------|
|  | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL<br>DE NARIÑO |  | Versión: 02                          |
|                                                                                   | AUTO DE INICIO                             |  | Página 1 de 2      Fecha: 04/05/2021 |

## AUTO DE INICIO 340

Expediente. CSC- 00123-26

### “Por la cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

El 13 de noviembre del 2025, la empresa **POLLOS AL DIA SAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 90086880-9, representada legalmente por el señor **GUILLERMO HELI MEJIA ROMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.387.858 expedida en Pasto - Nariño, radicó en archivo y correspondencia de CORPONARIÑO, solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, con fines de uso de “**RIEGO – SILVICULTURA**” y “**ABASTECIMIENTO DE ABREVADEROS**”, proveniente de la fuente de uso público, denominada “**QUEBRADA MAGDALENA**”, localizada en la vereda Obraje del municipio de Tangua - Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 DEL 11 de junio 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHETA Y DOS PESOS MCTE (\$394.082).**, recibo de pago allegado el 14 de julio del 2026.

La solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** fue aperturada en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales (VITAL), el 28 de julio del 2026, una vez efectuada la revisión de la documentación presentada, se evidencia que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para su admisión, razón por la cual se considera procedente dar inicio al correspondiente proceso administrativo.

Por lo expuesto anteriormente,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Admitir la solicitud de “**CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**” con fines de uso de “**RIEGO – SILVICULTURA**” y “**ABASTECIMIENTO DE ABREVADEROS**”, proveniente de la fuente de uso público, denominada “**QUEBRADA MAGDALENA**”, localizada en la vereda Obraje del municipio de Tangua - Nariño, presentada por la empresa **POLLOS AL DIA SAS**, identificada con numero de Nit. 90086880-9, representada legalmente por el señor **GUILLERMO HELI MEJIA ROMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.387.858 expedida en Pasto - Nariño, con dirección de correspondencia en la carrera 22 A No. 15-61 Centro del municipio de Pasto- Nariño y/o al correo electrónico [gestionambientalpad@gmail.com](mailto:gestionambientalpad@gmail.com).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los interesados realizaron el pago por concepto de servicios técnicos por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHETA Y DOS PESOS MCTE (\$394.082).**, para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, expidió la factura correspondiente.

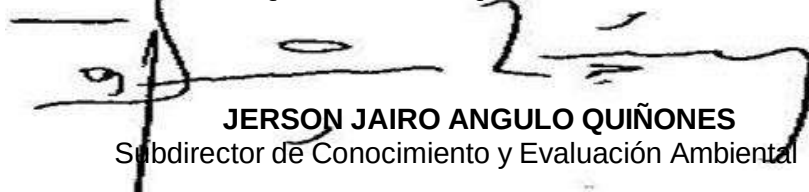
|                                                                                   |                                            |  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--|------------------------------------|
|  | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL<br>DE NARIÑO |  | Versión: 02                        |
|                                                                                   | AUTO DE INICIO                             |  | Página 2 de 2    Fecha: 04/05/2021 |

**ARTÍCULO TERCERO.** Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dado en San Juan de Pasto, 11 DE AGOSTO DEL 2026

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES**  
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: Lizeth J. Ordoñez O.   
Abogada Contratista SUBCEA

Revisó: Jerson Angulo Quiñones